



guiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio de la interesada o el de la sede del órgano que la dictó, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que la interesada pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 9 de marzo de 2015. La Secretaria General, M.^a JOSÉ RUBIO CORTÉS.

• • •

ANUNCIO de 10 de marzo de 2015 sobre notificación de resolución en procedimiento de deducción de haberes. Expte.: ASJ-05/15. (2015080917)

Intentada la notificación del acto administrativo que a continuación se relaciona, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio:

Órgano que lo dicta: Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Asunto: Resolución de 09/02/2015, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se acuerda la devolución de haberes por la realización de jornada inferior a la legalmente establecida.

Destinatario: Enriqueta Sánchez Vivas / DNI: 9165303X.

Expediente: ASJ-05/15.

El texto íntegro del citado acto administrativo se encuentra archivados en el Servicio de Administración General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la avda. Valhondo, s/n. (Edificio III Milenio. Mód. 1. 4.^a planta), de Mérida, donde podrá dirigirse la interesada para el conocimiento íntegro del mismo en horario de 9:30 a 14:30 horas (de lunes a viernes).

Recursos que proceden: Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, la interesada podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio de la interesada o el de la sede del órgano que la dictó, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que la interesada pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 10 de marzo de 2015. La Secretaria General, M.^a JOSÉ RUBIO CORTÉS.

• • •